

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837). Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanar de las mismas: pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander:—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.  
Suscripción para fuera:—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.  
Se suscribe en la imprenta y lit. de D. TELESFORO MARTINEZ, BLANCA 40. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el Rey (Q. D. G.) continúa en el Real sitio de El Pardo, sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.  
(Gaceta del día 10 de Noviembre.)

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER. SECCIÓN DE FOMENTO**

**DERROTAS.**

*Circular número 306.*

Visto el expediente incoado por los vecinos del pueblo de Los Tojos, Ayuntamiento del mismo nombre, solicitando permiso para la apertura de las mieses despues de alzados los frutos. Vista la circular número 265 inserta en el BOLETIN OFICIAL de 9 de Octubre último, he acordado en virtud de la prescripción 5.ª de la misma, señalar el plazo de 8 días para oír las reclamaciones que puedan hacerse en contrario; advirtiendo que transcurrido que sea el término sin haberlo verificado se procederá á la concesión solicitada.  
Santander 10 de Noviembre de 1885.  
El Gobernador,  
*Belisario de la Cárcova.*

**MINAS**

*Circular número 305.*

Relación de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero Don Ramón Aguirre Zorrilla, acompañado del auxiliar facultativo D. Ramón de Cosío por varios pueblos de los partidos judiciales de Reinosa,

Torrelavega y San Vicente de la Barquera, en los días que á continuación se expresan:

Número del expediente.	NOMBRE DE LA MINA.	INTERESADO.	REPRESENTANTE.	TÉRMINO.	OPERACIÓN.
4076	Luisa.	Don Manuel Lopez Gonzalez.	De Villasuso.	Villasuso.	Demarcación.
4088	Santa Elena.	Arturo Isla Herrero.	D. Ramon Gutierrez.	Abiada.	id.
4085	Vista Alegre.	Francisco Mendieta Poves	De Amurrio (Alava).	Bárceña de Pié de Concha.	id.
4079	Vicentin.	José Bernal Martinez.	De Santander.	Molledo.	id.
4084	Segunda.	Don José María Cagigal.	De Santander.	Oreña.	Demarcación.

PRIMER PERIODO: DEL 18 AL 25 D. NOVIEMBRE.

SEGUNDO PERIODO: DEL 26 AL 27.

Lo que he dispuesto se haga público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los dueños de las minas y sus colindantes, á los efectos de los artículos 31 y 45 de la ley y Reglamento respectivamente.  
Santander 10 de Noviembre de 1885.  
El Gobernador,  
*Belisario de la Cárcova.*

**MONTES.**

*Circular número 307.*

El día 21 del corriente, hora de las diez de su mañana y bajo el tipo de 330 pesetas se enagenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de Vega de Liebana y ante la presidencia de su Alcalde, 20 robles consignados en el vigente plan de aprovechamientos en el monte Tresllorria del pueblo de Barrio, y á las diez y media del mismo día bajo el tipo de 30 pesetas cuatro encinas del monte Vallejas de San Pablo, del pueblo de Tudes en aquel Ayuntamiento.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en las citadas subastas.  
Santander 10 de Noviembre de 1885.  
El Gobernador,  
*Belisario de la Cárcova.*

*Circular núm. 308.*

El día 21 del corriente, hora de las diez de su mañana y bajo el tipo de 260 pesetas se enagenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de Peñarubia y ante la presidencia de su Alcalde, 30 robles consignados en el vigente plan de aprovechamientos en el monte Santa Catalina perteneciente á aquel Ayuntamiento.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en la citada subasta.  
Santander 10 de Noviembre de 1885.  
El Gobernador,  
*Belisario de la Cárcova.*

*Circular número 309.*

El día 21 del corriente hora de las diez de su mañana y bajo el tipo de 360 pesetas se enagenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de Las Rozas y ante la presidencia de su Al-

calde, 12 robles del monte Dehesa del pueblo de Bustasur, y á las diez y media del mismo día un roble del mismo monte y pueblo de Villanueva tasado en 23 pesetas.

En esta Sección y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir en las citadas subastas.

Santander 10 de Noviembre de 1885.

El Gobernador,

*Belisario de la Cárcova.*

*Circular número 283.*

El 30 de Setiembre último terminó el año forestal de 1884-85, y resultando que en su transcurso no se efectuaron las operaciones de los aprovechamientos que se relacionan en los ocho estados que á continuación se insertan, he resuelto darlos por caducados según se previene en los pliegos de condiciones publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 4 de Setiembre de 1884, acordando tambien de conformidad con lo que en dichos pliegos se establece y en consonancia con lo prevenido en el artículo 25 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, y en la Regla 8.ª de la Real orden de 28 de Noviembre de 1862, imponer á los rematantes una multa igual al diez por ciento del importe del remate, además de perder lo entregado á su cuenta y de indemnizar los perjuicios que se hubiesen causado, y á los vecinos que han dejado caducar las concesiones de árboles para reparación de sus casas, el cinco por ciento del valor de estos productos, cuyas responsabilidades en el caso de no satisfacerlas unos y otros se reclamarán á sus fiadores y cuyas cantidades deben ingresar en el Tesoro público.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los mismos, y el de los respectivos alcaldes, á quienes además encargo que me remitan á término de quince días el papel de pagos al Estado correspondiente á las citadas multas, las que de no hacerse efectivas en el plazo señalado, encomendaré su exacción á la autoridad judicial por la vía de apremio, sin perjuicio de exigir la responsabilidad á los alcaldes por falta de cumplimiento á las órdenes de mi Autoridad.

Santander 29 de Octubre de 1885.

El Gobernador,

*Belisario de la Cárcova.*

# PLAN DE APROVECHAMIENTOS DEL AÑO FORESTAL DE 1884 Á 85.

RELACION de los aprovechamientos que figuran en dicho plan y que por no haberse verificado á su debido tiempo, han caducado las concesiones segun lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, y en las condiciones 32 y 10 reglamentarias de los respectivos pliegos.

## ESTADO NÚMERO 1.

Aprovechamientos de maderas que han caducado por no haber tenido éxito las subastas de que han sido objeto y que se han celebrado en el transcurso del año forestal de 1884 á 85.

NOMBRES DE LOS MONTES.	PUEBLOS á que pertenecen.	Ayuntamientos en que radican.	Número de árboles.	ESPECIES.	VOLUMEN.		TASACION — Pesetas.
					Metros.	Decímetros	
Carmona.	Viaña.	Valle de Cabuérniga.	12	Robles.	7	740	250
Viaña.	idem.	idem.	150	id	127	830	2960
Linares.	Luriezo.	Cabezón de Liébana.	800	id	713	150	12000
Treslloria.	Barrio.	Vega de Liébana.	20	id	15	110	350
Ojedo.	Proaño.	Hermanidad de Campo de Suso.	30	id	19	930	350
Mezuz.	Villacantid.	idem.	5	id	2	960	60
Cubas.	Cubas.	Rivamontan al Monte.	108	id	30	260	780
San Juan.	Hoz.	idem.	500	id	70	920	2100
Caviedes y Canal de San Antonio.	Caviedes.	Valdáliga.	100	id	141	400	4335
Caviña y Canal del Toro.	Labarces.	idem.	100	id	78	080	2100
Roiz.	Roiz.	idem.	260	id	201	360	4510
Escudo y Rucao.	Treceño.	idem.	200	id	175	970	5270
Dehesa y Picayo	Media Concha.	Molledo.	220	id	154	500	3220
Aldano.	Al Ayuntamiento.	San Pedro del Romeral.	2000	id	750	280	14000
Coto Juan Blanco.	idem.	idem.	500	id	168	760	2400
Rio Troja.	idem.	idem.	400	id	130	480	2000
TOTAL.			5405	»	2780	9,270	56715

## NÚMERO 2.

Aprovechamientos de maderas adjudicados en pública subasta, que han caducado por no haberse pedido la correspondiente licencia dentro del año forestal de 1884 á 85.

NOMBRES de los montes.	PUEBLOS á que pertenecen.	AYUNTAMIENTOS en que radican.	Número de árboles.	ESPECIE.	VOLUMEN.		TASACION — Pesetas.	NOMBRES de los rematantes.	FECHA de la adjudicación.
					Metros.	Decímetros			
Cabarga.	Liaño.	Villaescusa.	111	Encinas.	25	330	725	Don Cosme gAudio.	24 Octubre de 1884.

## NÚMERO 3.

Aprovechamientos de maderas concedidas por el precio de tasación, que han caducado por no haberse pedido la correspondiente licencia dentro de año forestal de 1884 á 85.

NOMBRES de los montes.	PUEBLOS á que pertenecen.	Ayuntamientos en que radican.	CONCESIONARIOS.	Número de árboles.	ESPECIES	VOLUMEN		TASACION. — Pesetas.	OBJETO de la concesión.
						Metros.	Decíms.		
Cabezón.	Cabezón.	Cabezón de la Sal.	D. Blas Centol.	30	Robles.	19	850	510	Reparación de casa.
Carrejo.	Carrejo y Santibañez	id.	D. Antonio Gutierrez.	16	id	13	190	300	id.
Sobreelneis.	Mogrovejo.	Camaleño.	D. Vicente Mate.	5	id	2	460	55	id.
Sierra Margarida	Pembes.	id.	D. Domingo Lerin.	2	id	1	090	25	id.
Piarga.	Espinama.	id.	D. José Beares.	2	id	1	270	30	id.
id	id	id.	D. Valentin Hermida.	2	id	1	230	30	id.
id	id	id.	D. José Rivera.	2	id	0	870	20	id.
id	id	id.	D. Isidoro de Célis.	2	id	0	940	15	id.
id	id	id.	Alcalde de barrio.	5	Robles.	3	480	75	Aperos de labor.
Collado de Tarney.	Bedoya.	Castro ó Cillorigo.	D. Estanislao Cantero.	2	id	1	080	25	Reparación de casa.
La Sierra.	Bejes.	id	D. Pedro Sanchez.	3	id	1	560	40	id.
Llanios.	Abiada.	Herm. de C. de Suso.	D. José Alonso Peral.	1	id	0	340	10	id.
Otero.	Celada de los Calderones.	id	D. Valentin Rábago.	6	id	3	030	70	id.
Dehesa.	Ormas.	id	D. Joaquin García.	10	id	3	460	80	id.
id	Soto.	id	id.	10	id	3	940	90	id.
id	Proaño.	id	id.	20	id	10	940	275	id.
id	La Hoz.	id	Doña María García.	1	id	0	480	10	id.
Saja.	Espinilla.	id	D. Miguel Gutierrez.	6	id	2	910	60	id.
Dujos.	Arroyo.	Las Rozas.	D. Nicolás Calderón.	2	id	1	090	25	id.
Los del Ayuntamiento.	A los del Ayuntamiento.	Liérganes.	Alcalde de barrio.	37	id	13	100	325	Casos imprevistos.